

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ**

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Puerto Boyacá, Boyacá, veintisiete (27) de septiembre de 2023

Radicado 15572-31-84-001-2022-00195-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Dulfary Milena Cuervo Tejada

Demandado: Carlos Eduardo Paja Buitrago

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 2 de octubre de 2023

*Sandra C. Niño Segura*

Sandra C. Niño Segura  
Secretaria